

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejo de Gobierno

Decreto 42/1985, de 3 de octubre, por el que se nombra Directora Regional de Hacienda a Dña. María del Carmen Castro Rojas.
3.669

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 3 de octubre de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el artículo 2 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los órganos superiores y jefaturas de servicio de las Consejerías,

DISPONGO

Nombrar a Dña. María del Carmen Castro Rojas Directora Regional de Hacienda.

En Logroño, a 3 de octubre de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía, Carlos Sáenz de Santa María Alegría.

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

CONCURSO 3.630

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente concurso:

OBJETO: "Adquisición de material médico-quirúrgico con destino a diversos servicios del Hospital de La Rioja".

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 3.471.336 Pesetas.

FIANZA PROVISIONAL: 69.427 Pesetas.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PLICAS: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 8 de octubre de 1985.

Consejería de Industria y Comercio

3.670

Orden de 30 de septiembre de 1985, por la que se regula el sistema de concesión de ayudas y subvenciones a Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro y a particulares y a empresas para la promoción del turismo y fomento de ofertas turísticas especializadas:

La Conserjería de Industria y Comercio, consciente de la importancia del turismo como fuente de riqueza, trata de impulsar las acciones de toda índole que tiendan a su promoción, concediendo ayudas económicas para incentivar su realización.

En esta orden, y a fin de facilitar la consecución de tal objetivo parece oportuno regular el sistema de concesión de ayudas y subvenciones por parte de la **Consejería** con cargo a las diversas dotaciones presupuestarias de la Dirección Regional de Turismo y Comercio y con los requisitos que en la presente orden se establecen:

Artículo primero.— La Consejería de Industria y Comercio a propuesta de la Dirección Regional de Turismo y Comercio y con cargo a sus dotaciones presupuestarias, podrá conceder ayudas y subvenciones en favor de iniciativas encaminadas a la promoción turística de La Rioja, en su más amplia gama de posibles actividades.

Artículo segundo.— Podrán solicitar ayudas y subvenciones todos los Ayuntamientos, Asociaciones, Entidades, Organismos y Particulares sin ánimo de lucro, para la realización de actividades cuya finalidad sea la señalada en el artículo anterior.

Artículo tercero.— Las instancias dirigidas al Consejero de Industria y Comercio se presentarán junto con a) memoria explicativa del proyecto de actividades; b) presupuesto detallado del mismo; y c) sistema de financiación previsto, antes del 1º de diciembre del año en curso. La Consejería podrá recabar del solicitante la aportación de cualquier otro dato o documento complementarios que se estime oportuno.

Artículo cuarto.— Las ayudas y subvenciones se otorgarán mediante resolución del Consejero de Industria y Comercio determinando la procedencia o improcedencia de acceder a lo solicitado y determinando la cuantía.

Artículo quinto.— Los beneficiarios recibirán el importe total de la ayuda o subvención, previa justificación de la realización del proyecto de actividades que hubiera dado origen a la correspondiente petición.

Artículo sexto.— En la gestión y responsabilidades por razones de estas subvenciones, se aplicará la Ley General Presupuestaria y Disposiciones concordantes.

Artículo séptimo.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

No obstante, podrá acogerse a lo establecido en la misma, todas las solicitudes que hayan tenido entrada en la Consejería de Industria y Comercio, a partir del 1º de enero de 1985.

Logroño, 30 de septiembre de 1985.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

IV. Administración Local de La Rioja

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HARO

ANUNCIO DE LA LICITACION DEL CONCURSO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS, ETC.

3.365

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 28 de Mayo de 1985, el Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso de los servicios de limpieza viaria, limpieza de alcantarillado, recogida de basuras y otros, expuestos al público preceptivamente y resueltas las reclamaciones presentadas en sesión plenaria de 12 de Septiembre de 1985, se anuncia el presente concurso.

1.— **OBJETO:** La Gestión de los servicios de limpieza viaria, limpieza del alcantarillado, recogida de basuras, limpieza de parques y jardines y determinados edificios públicos.

2.— **TIPO DE LICITACION:** Dadas las características del concurso no se fijan.

3.— **DURACION DEL CONTRATO:** Es de siete años.

4.— **PAGO:** Con cargo al presupuesto ordinario, en el que se consignarán los créditos suficientes para cada año.

5.— **GARANTIAS:** Fianza provisional: 100.000 pts. Fianza Definitiva: la máxima establecida en el art. 82 del R.C.C.L.

6.— **PRESENTACION DE PLICAS:** En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el B.O.E.

7.— **APERTURA DE PROPOSICIONES:** En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.— **MODELO DE PROPOSICION:** "Don....., vecino de....., que vive en..... calle..... nº..... con D.N.I. núm..... en nombre propio (o en representación de....., que acredita cson la copia del poder debidamente bastantead) manifiesta lo siguiente:

1º— Que está enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Haro en los B.O.E. y B.O.R. y en otros diarios, por los que se convoca concurso público para la contratación de los Servicios de Limpieza viaria, recogida de basuras y otros de la ciudad de Haro.

2º.— Que ha examinado y se ha enterado del contenido íntegro del Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, Anexos y demás que constituyen el expediente completo.

3º.— Que encuentra de conformidad y acepta íntegramente, sin variación, todos estos documentos.

4º.— Que en base a todo lo anterior, se compromete a llevar a cabo **la prestación de tales servicios con estricta sujeción a tal documentación, por la cantidad total anual de pts. descompuesta en la siguiente forma,** según se expresa en la Memoria que se acompaña."

Haro, 13 de Septiembre de 1985.

El Alcalde Actal,

EDICTO

3.405

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente 1/1985 relativo a la "Primera Operación de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1985" junto con los acuerdos de aprobación adoptados por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de Septiembre del presente año y con el "quorum" fijado en el artº— 3º—.2 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, cuyo resumen a nivel de Capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS			
Cap.		Altas	Bajas
1º	Remuneraciones de personal	650.000	8.820.000
2º	Compra de bienes corri. y de servicios.	7.555.136	—
3º	Intereses	—	2.500.000
4º	Transferencias corrientes	50.000	1.000.000
7º	Transferencias de capital	3.934.864	—
8º	Variación de activos financieros	130.000	—
TOTAL		12.320.000	12.320.000